

Resolución de Gerencia General

N° 0094-2021-INGEMMET/GG

Lima, 22 de diciembre de 2021

VISTOS: El Informe N° 0134-2021-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 0686-2021-INGEMMET/GG-OA-UP de la Unidad de Personal, el Memorando N° 0579-2021-INGEMMET/GG-OPP e Informe N° 0225-2021-INGEMMET/GG-OPP-PRES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0310-2021-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público. En el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 071-2014-INGEMMET/PCD del 20 de junio de 2014, se aprobó la Directiva N° 008-2014-INGEMMET/PCD “Encargo de Puesto y de Funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET”, la que en los numerales 6.3 y 6.5 del artículo 6 establece que el Titular del INGEMMET *“está facultado para ejercer las acciones administrativas para el desplazamiento de un trabajador, encargándose las funciones o el puesto que corresponden a un cargo de responsabilidad directiva o de asesoramiento o de especialista (profesional)”* y que *“El encargo tiene carácter temporal, excepcional y fundamentado, debiendo ser formalizado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo”*;

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2013-EM se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del INGEMMET, actualizado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 025-2014-INGEMMET/PCD, el cual prevé el cargo estructural de Jefe/Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe N° 0134-2021-INGEMMET/GG-OA del 09 de diciembre de 2021, la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 0686-2021-INGEMMET/GG-OA-UP de la Unidad de Personal, que señala, entre otros, que el señor Jorge Ronald Tafur Arana, personal con contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones- MOF del INGEMMET, para desempeñar por encargo el puesto de Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, con reserva a su plaza de origen;

Que, mediante Memorando N° 0579-2021-INGEMMET/GG-OPP del 14 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el informe N° 0225-2021-INGEMMET/GG-OPP-PRES, que señala que el puesto de Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración se encuentra debidamente presupuestado para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 0310-2021-INGEMMET/GG-OAJ del 21 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable encargar el puesto de Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración al señor Jorge Ronald Tafur Arana, toda vez que cumple con los requisitos para el ejercicio del puesto, establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la entidad;

Que, mediante el literal b) del numeral 1.5. del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 127-2020-INGEMMET/PE del 31 de diciembre del 2020, se delega a la Gerencia General del INGEMMET entre otras facultades, en materia de recursos humanos, la de expedir resoluciones sobre encargo de funciones y puestos de responsabilidad directiva o de asesoramiento o de especialista (profesional) al personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta pertinente encargar el puesto de Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del INGEMMET al señor Jorge Ronald Tafur Arana, con reserva a su plaza de origen;

Con el visado de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; así como de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, el Manual de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 156-2013-INGEMMET/PCD, la Directiva N° 008-2014-INGEMMET/PCD “Encargo de Puesto y de Funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET” aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 071-2014-INGEMMET/PCD, y en el ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 127-2020-INGEMMET/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. ENCARGAR, a partir del 01 de enero de 2022, el puesto de Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET al señor **JORGE RONALD TAFUR ARANA**, con reserva de su plaza de origen.

Artículo 2. NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas del INGEMMET y al interesado, para los fines pertinentes.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: www.gob.pe/ingemmet.

Regístrese y comuníquese.